



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Antonio Alonso Perdomo
Demandado	Cándida Ligia Piñeros Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2017 0105 00
Asunto	Incidente de desembargo
Fecha de la providencia	Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Allegado a través de correo electrónico institucional memorial suscrito por Ninfa Yineth Velásquez Piñeros y Diego Darley Velásquez Piñeros a través de apoderado judicial abogado Jhon Alexander Morales Urrea (*08MemorialIndicenteDeDesembargo*), el despacho **DISPONE:**.

Previo a dar trámite al incidente de desembargo planteado por el abogado Jhon Alexander Morales Urrea, allegar el poder especial en todo caso y suficiente para el trámite o actuación que pretende adelantar en los términos del art. 74 del CGP y en la forma descrita en el Decreto 806 de 2020 en su art. 5o.

Además, acreditar haber dado cumplimiento al parágrafo del art. 9o del mismo decreto.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 09/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría